



Reunión Bilateral - Comité Operativo Norma de Emisión de Calderas y Procesos

Fecha de reunión: 20-01-2017	Hora: 11:00 hrs.	Lugar: Ministerio de Energía Sala de reuniones, piso N°14, Santiago
---------------------------------	---------------------	--

Coordinación del Proceso:

- Ivonne Moreno, Ministerio del Medio Ambiente
- Carmen Gloria Contreras, Jefa Departamento de Normas y Políticas

Objetivo de la reunión:

Informar el estado de avance del Anteproyecto de Norma de emisión para calderas y recoger la opinión fundada del representante del Comité operativo respecto a la nueva versión de borrador.

Asistentes:

N°	Nombre- Apellido	Institución	Firma
1	Alessandro Silva	M. Energía	
2	Ivonne Moreno A	M. Medio Ambiente	
3			
4			
5			

Acuerdos:

En acta de reunión.

Acta de reunión
Reunión Bilateral - Comité Operativo
Norma de Emisión de Calderas

Participan:

- Alejandro Silva, División de Eficiencia Energética, Ministerio de Energía
- Ivonne Moreno, Departamento de Normas y Políticas, Ministerio del Medio Ambiente

1. Contexto y objetivo de la reunión

El día 20 de enero de 2017 se realizó una reunión de Comité operativo, a la cual los representantes del Ministerio de Energía avisaron que no podrían asistir. Debido a esto, se coordinó una reunión de carácter informativo respecto al estado del anteproyecto y a la vez recoger la opinión respecto al borrador enviado al Comité operativo vía correo electrónico el 18.01.2017.

2. Desarrollo de la reunión

a. Sobre el Anteproyecto en general

El representante del Ministerio de Energía consultó el estado de avance del anteproyecto y mencionó algunas observaciones respecto al borrador entregado el 26 de septiembre de 2016.

Respuesta:

La coordinadora de proceso presentó el nuevo borrador e indicó las modificaciones realizadas al nuevo borrador respecto al borrador entregado el 26 de septiembre de 2016.

Las modificaciones corresponden a:

- 1. Modificación en la redacción de las calderas reguladas por otros instrumentos regulatorios, debido a que se estimaron costos a las calderas que han sido regulados por los planes de descontaminación. Se espera que se estime solo los costos para las calderas que no se encuentran reguladas por planes de descontaminación.*
- 2. Se eliminó el artículo que solicitaba la Evaluación de Eficiencia Energética para calderas realizada por un evaluador energético calificado.*
- 3. Se mejoró la redacción de la definición de calderas nueva respecto al inicio de operación de la caldera solicitado por la División Jurídica.*
- 4. Se reordenaron en un solo artículo, todas las excepciones de cumplimiento de límites de emisión y se incorporó un literal para el combustible gaseoso que se exceptuaría de verificar el cumplimiento del límite máximo de SO₂, aquellas calderas existentes y nuevas, que demuestren utilizar de manera permanente el gas licuado de petróleo (NCh 72/ 1999) y gas natural (NCh 2264/ 1999). Esto se presentó en minuta técnica de los escenarios (Memo 453/2016, 6.7.2016), pero no fue incorporada en la respectiva redacción del borrador.*
- 5. Se modifican los límites de emisión de CO para caldera nueva que utiliza combustible sólido y se deja igual al límite de caldera existente con un valor de 125 mg/m³N.*
- 6. Se corrige el límite de emisión de SO₂ en caldera existente de tamaño entre 3 -20 MWt que utiliza combustible gaseoso (valor correspondiente al escenario 1), desde el valor de 50 a 100 mg/m³N. Se deja igual al propuesto para calderas nuevas.*



000454 VTA

Ministerio del Medio Ambiente
División de Calidad del Aire y Cambio Climático
Departamento de Normas y Políticas

Por otra parte, la coordinadora del proceso indicó que el borrador presenta el escenario N°1 de los dos escenarios propuestos y que el plazo de elaboración del Anteproyecto es el 30 de marzo de 2017. Se espera realizar una reunión de Comité operativo durante la primera semana de marzo con el objetivo de recoger la opinión sectorial respecto al borrador de Anteproyecto.

b. Sobre el articulado del anteproyecto

- El representante del Ministerio de Energía consultó respecto a la fundamentación de los valores límites de emisión.

Respuesta: Se indicó que se encuentran fundamentados en la mejor tecnología disponible, la tendencia de la regulación nacional e internacional. Los antecedentes se pueden encontrar en el expediente público de la Norma de emisión para calderas.

c. Acuerdos

- Se coordinará una reunión pendiente con ACHEE
- El representante del Ministerio de Energía enviará por correo electrónico los comentarios respecto a la nueva versión de Anteproyecto.